BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859)

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.	En Orense, trimestre adelantado,			5 pesetas
	Fuera,	id.	id.	6 »
	Números sueltos			0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Archidona, provincia de Málaga;

Vistos los artículos 46, 73, 75, y 76 de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 3 de Julio de 1904 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Archidona, provincia de Málaga.

Dado en Palacio á siete de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Corter por el distrito de Berjá, provincia de Almería;

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 3 de Julio de 1904 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Berja.

Dado en Palacio á siete de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobercación, José Sánchez Guerra.

(Gaceta núm. 160)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de brigada D. Ciro Warleta y Ordovás del cargo de Secretario de la Dirección general de la Guardia civil.

Dado en Palacio á ocho de Judio de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de la Guardia civil al general de brigada D. Santiago Díaz de Ceballos y Visgrés, que actualmente desempeña el cargo de Vocal de la primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

(Gaceta núm 162)

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancía promovida por Pedro Juan Sánchez Sánchez, vecino de Madroñera, provincia de Cácerer, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1899, correspondiente á la zona de dicha capital;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, como comprendido en el art. 175 de la Ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago núm. 111, expedida por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia en 10 de Agosto de 1899.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1904.—Linares.—Sr. Capitán General de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Antonio González Fernández, vecino de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que redimió del servicio militar activo á su hijo José González García, recluta del reemplazo de 1899, correspondiente á la zona de Madrid, núm. 58;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, como comprendido en el art. 175 de la Ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago núm. 1.610 del mandamiento de ingreso y 1.954 de Tesorería, expedida por la Delegación de Hacienda de esta provincia en 28 de Agosto de 1899.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1904.—Linares.—Sr. Capitán General de Castilla la Nueva.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la circunstancia segunda del art. 5.º de las bases para el concurso de oposiciones á ingreso en la Academia Médico-Militar, en el mes de Septiembre de 1904, que acompañan á la Real orden circular de 20 de Mayo anterior (D. O. núm. 111), se entienda modificada en el sentido de que los aspirantes no han de exceder de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre próximo, y no el 1.º de Marzo como se consigna en aquélla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1904.—Linares.—Señor....

(Gaceta núm. 160)

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar al Ministro

de Marina para la adquisición, sin las formalidades de subasta, de las casas Stiassnie, Aduet y Cogit de París, del material é instrumental necesario para la instalación de los Laboratorios de Bacteriología, Análisis químico y micrográfico en los Hospitales de Marina, aplicánndose el gasto que esa atención origine al capítulo XVI, art. 2.º del Presupuesto.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Marina, José Ferrándiz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, al Contraalmirante de la Marina alemana Von Bandissin.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Marina, José Ferrándiz.

(Gaceta núm. 161.)

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Conseio de Ministros;

Vengo en disponer que el Vicealmirante D. José Navarro y Fernández cese en la Presidencia del Centro Consultivo de la Armada y en la Jefatura de la jurisdicción de Marina en esta Corte.

Dado en Palacio á cuatro de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Marina, José Ferrándiz.

(Gaceta núm. 1.60)

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Accediendu á lo solicitado por D. Francisco Fernández Polanco; Magistrado de la Audiencia provinciai de León;

Vengo sn trasladarle á igual plaza de la de Jaén, vacante por promoción de D. Miguel Burguete.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos cuatro. — Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Lérida, vacante por promoción de D. Francisco de Paula Renart, á D. Francisco Calvente y Barroso, que sirve igual cargo en la de Murcia,

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novec entos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquiu Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado pur D. Juan José de Pelayo y Gowen, Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca;

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Logroño, vacante por fallecimiento de D. Marcelino Eduardo García de Juan.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos cuatro. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Santiago Mansilla, Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva;

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Salamanca, vacante por haber sido también trasladado D. Juan José de Pelayo.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz, vacante por promoción de D. Manuel Jesús Caramés, á D. Bernardo Longué y Mariategui, que sirve igual cargo en la de Ciudad Real, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos cuatro. —Alfonso. - El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Correspondiendo por ministerio de la Ley ascender, en el turno tercero, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, á D. Manuel Rodriguez de Vera y Nievas, Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Almería, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de la administración de justicia el retraso de los nombramientos dependientes de aquella provisión;

Vengo en promoverle, en el expresado turno tercero, á la plaza de Magistrado de la de Murcia, vacante por traslación de D. Francisco Calvete.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Sanchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Manuel Rodriguez Vera

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico por la Universidad de Valencia en 21 de Diciembre de 1870.

En 6 de Diciembre de 1879, fué nombrado Promotor Fiscal de Misamis de entrada, en las Islas Filipinas: se embarco en 11 de Febrero de 1880 y tomó posesion en 7 de Mayo del mismo año.

En 21 de Agosto de 1885, fué nombrado Promotor Fiscal de Zambales de ascenso en las mismas Islas: tomó posesion en 3 de Enero de 1886.

En 3 de Abril de 1889, fué nombrado Promotor Fiscal de Ilocos-Norte, de término: posesionándose en 3 de Julio siguiente.

En 6 de Junio de 1894 es trasladado á la Promotoria Fiscal de Cebú: posesionándose en 21 de Septiembre siguiente.

En 14 de Mayo de 1805, nombrado Teniente Fiscal de la misma Audiencia; tomó posesión en 22 de Julio del mismo año.

En 28 de Agosto de 1897, trasladado al Juzgado de primera instancia de Batangas; cargo del cual tomó posesión en 22 de Diciembre inmediato.

En 11 de Enero de 1901, nombrado, en turno cuarto, Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Murcia, posesionándose en 5 de Marzo siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 6 del mes actual;

Vengo en nombrar, en el turno cuarto, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Leon, vacante por traslación de D. Francisco Fernández Polanco, á D. Miguel Pérez Navarro, Relator de la Audiencia de Burgos que tenia reconocida la expresada categoría y ocupa el primer lugar en el excalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 6 del mes actual, en relación con el 5.º del de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Teniente Fiscal de le Audiencia provincial de Valladolid, vacante por traslación de D. Manuel Moreno, á don Antonio de Flores Zuazo, Oficial Letrado de término, Mayor de Sección del Consejo de Estado, que tiene reconocida la categoría de Juez de término y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juaquín Sánchez de Toca.

(Gaceta núm 162.)

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído á instancia de D. Joaquin Girón Arcas, Registrador de la propiedad, electo, de Bermillo de Sayago, de tercera clase, solicitando la exedencia voluntaria por dos años:

Resultando que, según consta de su expediente personal, ingresó en el Cuerpo en 16 de Diciembre de 1888, y lleva más de dos años de servicios efectivos:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 23 de Mayo último:

Considerando que, con arreglo al citado artículo, tienen derecho los Registradores de la propiedad que estén en esas condiciones á disfrutar de excedencia voluntaria

por un período de tiempo que no sea menor de dos años;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar en situación de excedente por dos años á don Joaquín Girón Arcas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1904.—Sánchez de Toca.—Señor Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(*Gaceta núm. 161.*)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN COMUNICADA

En el concurso de traslación anunciado por Real orden de 23 de Octubre de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Maria Guadalupe de Llano Armengol, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, —Gasa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de Doña Maria Guadalupe de Llano y Armengol.

Maestra de primera enseñanza Normal y Bachiller.

Por Real orden de 5 de Agosto de 1899, fué nombrada Profesora numeraria de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Lérida, por hallarse comprendida en la 8.ª disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

(*Gaceta núm. 157.*)

Ilmo Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, con arreglo á las prescripciones de los Reales decretos de 14 de Mayo de 1886 y 29 de Noviembre de 1901, se anuncie á concurso entre Catedráticos numerarios de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de las Universidades del Reino la provisión de la plaza de Director de la Estación de Biología marítima de Santander, vacante en 1.º del corriente Mayo por defunción de D. Augusto González de Linares, que la desempeñaba en propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sección quinta del Consejo de Instrucción pública y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder al Catedrático numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, D. Francisco Agustín Murua y Valerdi la subvención de 3.000 pesetas sobre su sueldo de Profesor, para que desde 1.º de Octubre del corriente año á 30 de Septiembre de 1905, pueda pasar á Munchen (Alemania) para ampliar los estudios de la especialidad química en la Universidad de la mencionada capital.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sección quinta del Consejo de Instrucción pública, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder al Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, D. Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, la subvención de 3.000 pesetas sobre su sueldo de Profesor, para que desde el 1.º de Octubre del corriente año á 30 de Septiembre de 1905 pueda pasar á Berlín (Alemania) para ampliar sus estudios sobre enfermedades de la infancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sección quinta del Consejo de Instrucción pública, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder al Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, D. Laureano Díez Canseco, la subvención de 3.000 pesetas sobre su sueldo de Profesor, para que desde 1.º de Octubre del corriente año á 30 de Septiembre de 1905 pueda ampliar sus estudios sobre Filosofía del Derecho en varias Universidades de Alemania y Austria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta núm. 161.*)

AYUNTAMIENTO DE GINZO DE LIMIA

Don Felipe Fernandez Codon, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que como á pesar de las repetidas excitaciones que les he dirigido á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no han ingresado en la Depositaria de fondos municipales las cantidades que figuran en la relación adjunta que adeudan á los expresados fondos, he acordado requerirles por medio del presente, para que dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion de este requerimiento en el «Boletin oficial», ingresen sus descubiertos en Depositaria, advirtiéndoles que una vez transcurrido dicho plazo se expedirán los apremios correspondientes.

AYUNTAMIENTOS	1886-87 — Pesetas	1889-90 — Pesetas	1890-91 — Pesetas	1891-92 — Pesetas	1892-93 — Pesetas	1893-94 — Pesetas	1894-95 — Pesetas	1896-97 — Pesetas	1897-98 — Pesetas	1898-99 — Pesetas	1900 — Pesetas	1901 — Pesetas	1902 — Pesetas	1903 — Pesetas	1.er trimestre de 1904 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	EJERCICIOS A QUE CORRESPONDE EL DÉBITO															
Baltar	00'00	00'00	00'00	256'40	256'40	256'40	506'40	00'00	00'00	254'90	332'25	652'70	404'90	00'00	00'00	2.920'35
Blancos	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	114'22	114'22	114'22	75'40	414'22	00'00	00'00	832'28
Calvos	00'00	00'00	140'08	00'00	82'79	382'79	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	605'66
Moreiras	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	02'08	02'08	02'08	03'12	80'90	02'08	298'37	125'41	516'12
Rairiz	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	672'57	672'57	340'89	00'00	00'00	00'00	814'95	00'00	00'03	211'42	2.712'43
Sarreaus	43'08	54'32	54'32	131'50	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	424'71	156'17	244'80	00'00	00'01	195'20	1.304'11
Trasmiras	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	302'83	554'33	138'54	108'82	00'00	357'71	173'69	1.635'92
Sandianes	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	44'24	00'00	00'00	115'84	157'92	318'00
Porquera	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	88'17	215'64	303'81
	43'08	54'32	194'40	387'90	339'19	1.311'76	1.178'97	342'97	419'13	1.350'24	788'54	1.977'57	821'20	860,13	1.079'28	11.148'68

Ginzo de Limia 26 de Mayo de 1904.—Felipe Fernández.

AYUNTAMIENTOS

Anuncio

Se anuncia la compra de caballos de tiro ligero, para el servicio de Artillería, de cuatro á seis años de edad, cuatro á nueve dedos de alzada sobre la marca, recibiéndose proposiciones en el plazo de quince días desde la fecha de inserción de este anuncio, en la Comisión Central de Remonta de Artillería, en Madrid: ó en el Depósito de Sementales de Hospitalet (procincia de Barcelona).—El Coronel primer Jefe, Eugenio Rovira.

Verea

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución territorial y urbana del próximo año de 1905, permanecerán expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo indicado pueden examinarlo aquellos que lo juzguen conveniente y presentar las reclamaciones oportunas, las que serán desatendidas transcurrido que aquel sea.

Verea Junio 1.º de 1904.—El Alcalde, José María Miguez.

Villameá

Desde el dia 1.º al 15 del próximo mes de Junio, ambos inclusive, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible por los conceptos de rústica para el próximo año de 1905, durante dicho plazo pueden examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean justas.

Villameá 31 de Mayo de 1904. —El Alcalde, Benito Rodriguez.

JUZGADOS

Don Luis de la Peña y Gabilán, Juez de primera instancia accidental compatible de Orense.

A medio del presente edicto, que será publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia, cita en forma á don Cesar, don Antonio, don Ernesto, don Manuel y doña Sol Bautista Martinez, cuyo paradero se desconoce y vecinos que han sido de esta capital, á fin de que, en concepto de hijos y herederos de don Camilo Bautista Arias, puedan comparecer por sí ó apoderado el dia treinta del corriente mes á la hora de diez en el domicilio social de la Compañia concesionaria de Cerillas y fósforos, calle de Claris número cuarenta y seis, Barcelona; para intervenir la entrega judicial que entonces se hará por dicha empresa á la mercantil de la misma plaza «Riva y Garcia», de los efectos públicos ó Títulos de la Deuda que aquella conserva en depósito y fueron declarados propiedad de D.ª Maria Salesa Bautista Arias, en sentencia firme de veintiocho de Febrero de mil novecientos dos, dictada en pleito ordinario de mayor cuantía que siguió la doña Maria Salesa, contra su hermano el don Camilo, sobre pertenencia de aquellos efectos, consistentes en seis Títulos de la Deuda pública del cuatro por ciento amortizable, serie C., números 84.367, 84,368, 84.311, 84.312, 84.351 y 102.312, por valor nominal de cinco mil pesetas cada uno; y se apercibe á dichos ausentes que de no concurrir, la entrega se llevará lo mismo á cabo, por expresa disposición de la ejecutoria, en cuyas diligencias se autorizó á la casa «Riva y Garcia», para recojer y negociar los aludidos valores á nombre de la administreción de la herencia de la doña Maria Salesa, aceptada por sus herederos á beneficio de inventario.

Dado en Orense á primero de Junio de mil novecientos cuatro. —Luis de la Peña.—De orden de su señoría: P. D., Manuel F. Lopez.

Don Casiano Fernández Pérez, Juez accidental de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Tameirón Garcia de 26 años, soltero, labrador, hijo de Antonio y Sebastiana, natural y vecino de Santigoso, en este partido judicial; de estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regulares y hoyoso de viruelas, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión, según asi se acordó por la Audiencia provincial de Orense, en causa que contra dicho individuo y otros, pende sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en el caso de ser habido.

Dado en Viana del Bollo á veintisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Casiano Fernández Pérez.—D. S. O., Mariano Santamaria.

Don Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de Orense.

Hace público: que en el sumario de causa criminal pendiente contra Camila y Pilar Pérez Rodriguez, vecinas del Requeiro, Ayuntamiento de Esgos en este partido, sobre presunta sustracción de siete gallinas de las de este país, tres color castaño oscuro, dos plomo claro, una negra y otra castaño negro, imitación codorniz, de cuyos volátiles de corral reconoció como suyo Teresa Castro González, de Bustavalle en Maceda, casada con José Conde Fontela, ausente en Portugal, la más grande de las color plomo; como suya también Dolores Vázquez Ledo, del propio Bustavalle y casada con Garlos Velmonte Cabana, ausente en Portugal, una de las color castaño oscuro, como suya igualmente Maria Otero Fontela del mismo Bustavalle y casada con Evaristo Cachaldora Fernández, ausente en Portugal, otra de las color castaño; como suya asi bien reconoció Cayetana Requejo Ledo, del propio Bustavalle, casada con Urbano Blanco Alonso, ausente en Portugal, una de las de color castaño y sin que se conozca el dueño de las demás ocupadas á las procesadas: acordóse ofrecer la causa á dichos perjudicados ausentes y á los desconocidos, para que dentro de diez días siguientes á la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezcan á hacer uso de su derecho en cuanto á las acciones penal y civil que les asiste, bajo apercibimiento de pararles en defecto el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á seis de Junio de mil novecientos cuatro. —Manuel Gómez.—D. O. de S S.ª: P. D, Manuel F. López

Imp. La Editorial